

**C.P. LUIS REY MOLINA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

**Hogar Limpio Hogar y/o C. Ma. del Rosario Jeanette Rosas Velázquez**, cotiza la partida única en concurso, por la cantidad mensual de **\$ 43,682.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)**, más 16% de IVA **\$ 6,989.24 (Seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 50,672.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, **por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo

el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó Dictamen De Suficiencia Presupuestal (DSP), mediante oficio número RTV/SA/CF/03/15, con fecha 02 de marzo 2015, por lo cual se determinó:

**A).-** A la empresa **Hogar Limpio Hogar y/o C. Ma. del Rosario Jeanette Rosas Velázquez**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe mensual subtotal de **\$ 43,682.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** más 16% de IVA **\$ 6,989.24 (Seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)** dando un total de **\$ 50,672.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

**Condiciones:**

**Lugar de prestación del servicio,** En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; el servicio se realizará con diez trabajadores en turnos de ocho horas cada uno, de la siguiente forma: 5 de 7:00 a 15:00 horas y 3 de 13:00 a 21:00 horas, además de un supervisor que organice, coordine y vigile las actividades de los dos turnos; y un elemento más, para el servicio de limpieza en la correspondencia de Veracruz, en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con un horario de 8:00 a 16:00 horas. **Forma de pago,** crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al prestador del servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 09 de abril del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador del servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E  
Xalapa, Veracruz 30 de Marzo 2015.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO**

**HOGAR LIMPIO HOGAR  
AZUETA No. 11 B  
COL. CENTRO, C.P. 91000  
TEL. 812 43 81  
XALAPA, VER.  
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

**Hogar Limpio Hogar y/o C. Ma. del Rosario Jeanette Rosas Velázquez**, cotiza la partida única en concurso, por la cantidad mensual de **\$ 43,682.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)**, más 16% de IVA **\$ 6,989.24 (Seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 50,672.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, **por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó Dictamen De Suficiencia Presupuestal (DSP), mediante oficio número RTV/SA/CF/03/15, con fecha 02 de marzo 2015, por lo cual se determinó:

**A).-** A la empresa **Hogar Limpio Hogar y/o C. Ma. del Rosario Jeanette Rosas Velázquez**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe mensual subtotal de **\$ 43,682.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** más 16% de IVA **\$ 6,989.24 (Seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)** dando un total de **\$ 50,672.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

5

**Condiciones:**

**Lugar de prestación del servicio,** En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; el servicio se realizará con diez trabajadores en turnos de ocho horas cada uno, de la siguiente forma: 5 de 7:00 a 15:00 horas y 3 de 13:00 a 21:00 horas, además de un supervisor que organice, coordine y vigile las actividades de los dos turnos; y un elemento más, para el servicio de limpieza en la correspondencia de Veracruz, en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con un horario de 8:00 a 16:00 horas. **Forma de pago,** crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al prestador del servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 09 de abril del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador del servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE  
Xalapa, Veracruz 30 de Marzo 2015.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO**

**MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN**  
**P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

**Hogar Limpio Hogar y/o C. Ma. del Rosario Jeanette Rosas Velázquez**, cotiza la partida única en concurso, por la cantidad mensual de **\$ 43,682.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)**, más 16% de IVA **\$ 6,989.24 (Seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 50,672.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, **por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo

el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó Dictamen De Suficiencia Presupuestal (DSP), mediante oficio número RTV/SA/CF/03/15, con fecha 02 de marzo 2015, por lo cual se determinó:

**A).-** A la empresa **Hogar Limpio Hogar y/o C. Ma. del Rosario Jeanette Rosas Velázquez**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe mensual subtotal de **\$ 43,682.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** más 16% de IVA **\$ 6,989.24 (Seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)** dando un total de **\$ 50,672.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

**Condiciones:**

**Lugar de prestación del servicio,** En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; el servicio se realizará con diez trabajadores en turnos de ocho horas cada uno, de la siguiente forma: 5 de 7:00 a 15:00 horas y 3 de 13:00 a 21:00 horas, además de un supervisor que organice, coordine y vigile las actividades de los dos turnos; y un elemento más, para el servicio de limpieza en la correspondencia de Veracruz, en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con un horario de 8:00 a 16:00 horas. **Forma de pago,** crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al prestador del servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 09 de abril del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador del servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/002/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E  
Xalapa, Veracruz 30 de Marzo 2015.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO**